



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA JUANA DEL RODEO" PH
Demandado:	BEATRIZ ELENA RUIZ RUIZ
Radicado	050014003014-2020-00198- 00
Asunto	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, INCORPORA CITACIONES E INCORPORA CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES

Teniendo la excepción previa y contestación anexo digital No 02 a 06 y presentadas por la demandada BEATRIZ ELENA RUIZ RUIZ, se dará cumplimiento a lo rituado por el canon 301 del C.G.P. y se les considerará notificada por conducta concluyente de la providencia calendada el día 05 de marzo de 2020 anexo digital No 1 por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA JUANA DEL RODEO" PH, desde la fecha de presentación del memorial, esto es, el día 13 de enero de 2021.

En igual sentido se incorpora citación enviada a la demandada, anexo digital No 28 y 07, frente a la cual no se hace necesario emitir pronunciamiento, dada la notificación por conducta concluyente, aceptada en el presente auto.

De igual manera, se incorpora a las presentes diligencias el escrito de contestación a la demanda anexos digitales 03 a 06, presentada por la demandada, dentro del término del traslado y será tenida en cuenta y se dará traslado en su debida oportunidad procesal, debido que se presentaron excepciones previas a las cuales se les dará traslado de conformidad con el artículo 101 del C.G.P, una vez ejecutoriado el presente auto.

Finalmente se incorpora y pone en conocimiento nuevas cuotas causadas anexo digital No 13, los cuales serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77a865c6b925857ac11b7511cada32923a7ee0621497ebf5b489f8c52bbb9c2**

Documento generado en 25/09/2021 01:59:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>